

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**Nombre:** Solicitante

**Domicilio:** Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/0293/2021**, folio PTN: **00652321**, respecto de la solicitud de información presentada por el interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha once de junio de dos mil veintiuno, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/0378-00652321**, que a la letra dice:

**“Expediente número: COTAIP/0293/2021  
Folio PNT: 00652321**

### **Acuerdo de Archivo COTAIP/0378-00652321**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **once horas con seis minutos** del día **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0293/2021**. El día 26 de mayo de 2021, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día 27 de mayo de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

**Conste.**

## ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“...solicito copia certificada en version publica de las licencias de**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

construcción de dos torres de comunicación que están en el predio sobre la xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx con la xxxxxxxxxxx xxxxxxx de xxxxxxx, como referencia aun costado de la oficina numero xxx, tambien me lo pueden enviar al correo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.”...(sic). -----

**SEGUNDO.** Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/4145/2021**, manifestó: “...**En término del artículo 128 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito a esa Coordinación de Transparencia prevenga al solicitante, para efectos de que el interesado indique si es versión pública lo que requiere o si es copia certificada, además si resultara ser copia certificada, este tendrá que acreditar su personalidad para obtener dicha certificación, ya que dicha solicitud no es clara y es confusa, por lo tanto, no se le puede proporcionar la información requerida en esas condiciones.**” ...(Sic)-----

**TERCERO.** Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0320-00652321**, de fecha 26 de mayo de 2021, notificado el día 27 de mayo de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información acorde a lo expresado por la Dependencia responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: “...**solicito copia certificada en version publica de las licencias de construccion de dos torres de comunicacion que estan en el predio sobre la xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx con la xxxxxxxxxxx xxxxxxx de xxxxxxx, como referencia aun costado de la oficina numero xxx, tambien me lo pueden enviar al correo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.**”...(sic). Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **veintiocho (28) de mayo al diez (10) de junio de dos mil veintiuno**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **00652321**, expediente **COTAIP/0293/2021** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

**CUARTO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.**

**Expediente: COTAIP/0293/2021 Folio PNT: 00652321  
Acuerdo de Archivo COTAIP/0378-00652321"**

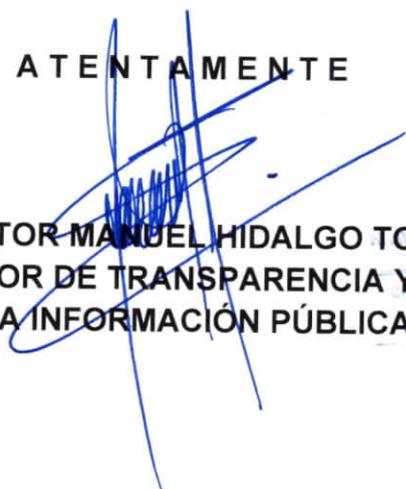
Para todos los efectos legales correspondientes, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132 y 133 de



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al petionario a través de los estrados físicos de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----

ATENTAMENTE

  
LIC. HÉCTOR MANUEL HIDALGO TORRES  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente número: COTAIP/0293/2021  
Folio PNT: 00652321

**Acuerdo de Archivo COTAIP/0378-00652321**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las **once horas con seis minutos** del día **veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno**, se recibió solicitud de información generada o en poder de este Sujeto Obligado, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0293/2021**. El día 26 de mayo de 2021, se generó Acuerdo de Prevención para Aclaración, notificado el día 27 de mayo de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, por medio del cual se requirió al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, subsanara su solicitud de información, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la Entidad y este Municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----  
----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.** -----

**Vistos:** La cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "...solicito copia certificada en version publica de las licencias de construccion de dos torres de comunicacion que estan en el predio sobre la xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxxxxx con la xxxxxxxxxxx xxxxxx de xxxxxxx, como referencia aun costado de la oficina numero xxx, tambien me lo pueden enviar al correo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio."...(sic). -----

**SEGUNDO.** Para su atención se turnó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante el oficio **DOOTSM/UACYT/4145/2021**, manifestó: "...En término del artículo 128 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito a esa Coordinación de Transparencia prevenga al solicitante, para efectos de que el interesado indique si



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

es versión pública lo que requiere o si es copia certificada, además si resultara ser copia certificada, este tendrá que acreditar su personalidad para obtener dicha certificación, ya que dicha solicitud no es clara y es confusa, por lo tanto, no se le puede proporcionar la información requerida en esas condiciones.” ...(Sic)-----

**TERCERO.** Mediante **Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0320-00652321**, de fecha 26 de mayo de 2021, notificado el día 27 de mayo de 2021, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y/o Sistema INFOMEX, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que aclarara o completara su solicitud de información acorde a lo expresado por la Dependencia responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en lo señalado en la fracción II de dicho artículo, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para que aclarara su solicitud, para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada, toda vez que en su requerimiento de información, expresa: “...solicito copia certificada en version publica de las licencias de construccion de dos torres de comunicacion que estan en el predio sobre la xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx xxxxxxx con la xxxxxxxxxxx xxxxxx de xxxxxxx, como referencia aun costado de la oficina numero xxx, tambien me lo pueden enviar al correo xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio.”...(sic). Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del **veintiocho (28) de mayo al diez (10) de junio de dos mil veintiuno**, sin que el interesado, aclarara ni subsanara su solicitud de información; por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio **00652321**, expediente **COTAIP/0293/2021** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

**CUARTO.** Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

8

**QUINTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once días del mes de junio del año dos mil veintiuno. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0293/2021 Folio PNT: 00652321  
Acuerdo de Archivo COTAIP/0378-00652321